



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: **05 SET. 2012**

## Resolución de Alcaldía N° 0298-2012-A/MPN

Nasca, **05 SET. 2012**

Eulogia Yolanda Yana Laguna  
FEDATARIA

El Expediente N° 3458-2012 presentado por la Sra. Edita Catalina Medina Pillaca, representante de la Empresa de Transporte "**SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L.**" "**SERMOT S.R.L.**", quien solicita la Renovación de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, con una flota vehicular de 24 Vehículos, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía N° 0335-2011-AMPN, y la documentación respectiva de la Empresa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte Decreto Supremo N° 017 – 2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre, de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, la empresa de transporte "**SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L.**", mediante expediente administrativo N° 3458-2012, solicita la Renovación de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, con el recorrido siguiente: Nasca : Paradero Inicial: Calle Bolognesi 6ta Cdra. de la calle Bolognesi en sentido Este a Oeste, calle Tacna, Calle Callao con sentido Este a Oeste, Calle Arica, Puente Viejo, avenida los Maestros, pasaje Chingolo, avenida Zarumilla, avenida los Paredones, carretera a Puquio ingresa por primera entrada a Cajuca, Plaza de Armas de Cajuca, sale por la quinta entrada de Cajuca, carretera a Puquio, ingresa a Cajuca II, llegando a la Plaza de Armas de Buena Fe.  
Regreso de Vuelta: Plaza de Armas de Buena Fe, carretera a Puquio de este a oeste, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, calle Lima, calle Bolognesi, calle Arica Paradero Inicial. Contando 24 Permisos de Operación para vehículos de placas: Y1C-640, SF-4363, BK-9557, A6U-031, AIL-014, BO-3180, TO-9379, SK-4930, Y1H-665, CQO-580, ASP-529, TU-3899, SIX-446, BF-3936, SU-3328, BF-4338, CQE-050, TGT-377, SF-2910, BOV-395, SF-3124, A3U-443, BK-7737, CGH-779, así mismo presenta la documentación conforme de la Empresa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2011-MPN de fecha 20 de Enero del 2011, la que declara Zona Rígida para el estacionamiento de vehículos y comercio ambulante en el cercado de la Provincia de Nasca, dentro de los 100mts. De la Plaza de Armas de Nasca; la que debe ser de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 004-2012-MPN-DTU/MPN, de fecha 18 de Mayo del 2012, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, ha verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo





peticionado por el representante de la empresa de transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la Renovación de concesión de Ruta a la Empresa de Transporte "SERVICIOS MÚLTIPLES TRANSPORTE Y TURÍSTICO S.C.R.L, para continuidad del servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: en el recorrido Nasca – Cajuca Buena Fe y Viceversa, con el recorrido siguiente: Nasca: Paradero Inicial: Calle Bolognesi 6ta Cdra. de la calle Bolognesi en sentido Este a Oeste , calle Tacna , Calle Callao con sentido Este a Oeste, Calle Arica, Puente Viejo, avenida los Maestros, pasaje Chingolo, avenida Zarumilla, avenida los Paredones, carretera a Puquio ingresa por primera entrada a Cajuca, Plaza de Armas de Cajuca, sale por la quinta entrada de Cajuca, carretera a Puquio, ingresa a Cajuca II, llegando a la Plaza de Armas de Buena Fe.

Regreso de Vuelta: Plaza de Armas de Buena Fe, carretera a Puquio de este a oeste, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, calle Lima, calle Bolognesi, calle Arica Paradero Inicial. Contando 24 Permisos de Operación para vehículos de placas: Y1C-640, SF-4363, BK-9557, A6U-031, AIL-014, BO-3180, TO-9379, SK-4930, Y1H-665, CQO-580, ASP-529, TU-3899, SIX-446, BF-3936, SU-3328, BF-4338, CQE-050, TGT-377, SF-2910, BOV-395, SF-3124, A3U-443, BK-7737, CGH-779, así mismo presenta la documentación conforme de la Empresa.

Artículo Segundo.- La presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia a partir de su expedición, dejando sin efecto la Resolución Gerencial N° 0335-2011ª-MPN.

Artículo Tercero.- La flota vehicular comprende de 24 unidades vehiculares cuyas placas son: Y1C-640, SF-4363, BK-9557, A6U-031, AIL-014, BO-3180, TO-9379, SK-4930, Y1H-665, CQO-580, ASP-529, TU-3899, SIX-446, BF-3936, SU-3328, BF-4338, CQE-050, TGT-377, SF-2910, BOV-395, SF-3124, A3U-443, BK-7737, CGH-779.

Artículo Cuarto.- Los vehiculos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional.

Artículo Quinto.- La Presente Resolución de Renovación tendrá duración por el periodo de un (01) año y comprende de 11 de Mayo 2012 al 11 de Mayo del 2013.

Artículo Sexto.- La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución y las faltas al ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Séptimo.-. Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte Urbano, en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído a la Vista"

FECHA: 05 SET. 2012

Eulogia Yofanda Tamora Laguna  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE